



7 de diciembre de 2021

(21-9180)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Comisión Europea, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): SA: 39.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: <i>Draft Commission Regulation on recycled plastic materials and articles intended to come into contact with foods, and repealing Regulation (EC) No 282/2008 (Text with EEA relevance)</i> (Proyecto de Reglamento de la Comisión sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 282/2008 (Texto pertinente a efectos del EEE)). Idioma(s): inglés. Número de páginas: 49. https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/EEC/21_7597_00_e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/EEC/21_7597_01_e.pdf
6. Descripción del contenido: El Reglamento se refiere a la comercialización de materiales y objetos de plástico con un contenido de plástico reciclado/secundario destinado a entrar en contacto con alimentos. Establece normas relativas a la fabricación, las tecnologías de reciclado adecuadas, los procesos de reciclado, las instalaciones de reciclado, los residuos de plástico, la recogida y clasificación de los insumos plásticos y su descontaminación, la utilización de la producción de plástico, el control de calidad, el registro de explotadores de empresas y la observancia, con el fin de garantizar que el contenido reciclado de los materiales y objetos de plástico finales destinados a entrar en contacto con alimentos no cause daño a los consumidores de esos alimentos, ni modifique su calidad o sus propiedades organolépticas. El Reglamento deroga el Reglamento (CE) N° 282/2008, al que sustituirá.
7. Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 15 de junio de 2022 (prevista)</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 30 de junio de 2022 (prevista)</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): El Reglamento notificado entrará en vigor el vigésimo día después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 5 de febrero de 2022</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p><i>European Commission (Comisión Europea)</i> <i>DG Health and Food Safety (Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria),</i> <i>Unit D2-Multilateral International Relations (Unidad D2 - Relaciones Internacionales</i> <i>Multilaterales)</i> Rue Froissart 101 B-1049 Bruselas Teléfono: +(32 2) 29 54263 Fax: +(32 2) 29 98090 Correo electrónico: sps@ec.europa.eu</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p><i>European Commission (Comisión Europea)</i> <i>DG Health and Food Safety (Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria),</i> <i>Unit D2-Multilateral International Relations (Unidad D2 - Relaciones Internacionales</i> <i>Multilaterales)</i> Rue Froissart 101 B-1049 Bruselas Teléfono: +(32 2) 29 54263 Fax: +(32 2) 29 98090 Correo electrónico: sps@ec.europa.eu</p>